



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES	
Presidencia	Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero	Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica
Vocal segundo	Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
Vocal tercero	María Dolores Auriolos Florido. Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas
Secretaría	María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:05 horas del día 22 de abril de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en

el día de la fecha.

1/102

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 10 de abril de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 10/25 - SERVICIO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES RESIDENTES EN BARRIOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA (CAIA).

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 141
 servcontycomp@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	1/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	15-4-25 9:44
2	SARARTE S.L	B70223599	14-4-25 10:59

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	15-4-25 9:44	Admitido
2	SARARTE S.L	B70223599	14-4-25 10:59	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

2/102

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		52.977,44
IVA	10%	5.297,74
TOTAL PBL		58.275,18

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B36591063	47.600,00	10,15%	No es baja anormal
SARARTE S.L.	B70223599	52.608,00	0,70%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta		10.521,60		
Límite para oferta con valores anormales		42.086,40		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

3/102

III.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 22/25 - ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS MENORES DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	3/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	16-4-25 11:35	1,2
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A08112716	15-4-25 18:05	1,2
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	16-4-25 12:54	1,2
4	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L	B29056553	16-4-25 11:17	1,2
5	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y	B92405497	16-4-25 11:27	1,2
6	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	A79486833	16-4-25 13:02	1,2
7	MALAGUEÑA DE SERVICIOS INTEGRALES I	B93382760	11-4-25 21:33	1,2
8	SACROG 85 S.L.	B93122430	12-4-25 9:03	1,2
9	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	16-4-25 9:32	1,2

Se constata a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que la oferta que se indica a continuación, ha sido presentada fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación, que concluía a las 13:00 horas del día 16 de abril de 2025.

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
6	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	A79486833	16-4-25 13:02	1,2

4/102

En consecuencia, puesto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación dispone que no se admitirá proposición que no esté presentada –enviada y recepcionada– en dicho plazo, la mesa de contratación decide excluir del procedimiento a la citada empresa.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación, una vez comprobado a través de la funcionalidad que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público que todos los licitadores que permanecen en la licitación constan inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	4/102
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	16-4-25 11:35	1,2	Admitido
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	15-4-25 18:05	1,2	Admitido
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	16-4-25 12:54	1,2	Admitido
4	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	16-4-25 11:17	1,2	Admitido
5	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	16-4-25 11:27	1,2	Admitido
6	MALAGUEÑA DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION XXI SL	B93382760	11-4-25 21:33	1,2	Admitido
7	SACROG 85 S.L.	B93122430	12-4-25 9:03	1,2	Admitido
8	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	16-4-25 9:32	1,2	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	1	CENTRO-ESTE
----------	---	-------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		99.173,55
IVA	21%	20.826,45
TOTAL PBL		120.000,00

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	63.471,07 €	36,00%	Se incluye	Baja anormal
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	85.289,25 €	14,00%	No se incluye	No es baja anormal
ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	71.890,91 €	27,51%	Se incluye	No es baja anormal
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	84.198,34 €	15,10%	Se incluye	No es baja anormal
DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	81.768,59 €	17,55%	Se incluye	No es baja anormal
MALAGUEÑA DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION XXI SL	B93382760	64.899,17 €	34,56%	Se incluye	No es baja anormal
SACROG 85 S.L.	B93122430	65.791,73 €	33,66%	Se incluye	No es baja anormal
SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	95.137,19 €	4,07%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		76.555,78	27,40%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				72.003,30	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					64.802,97

6/102

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentran incursa en presunción de anomalía la presentada por el licitador A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente, junto con el resto de documentación presentada por los licitadores para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad y lleve a efecto la valoración del criterio 9.4 "Aumento de medios personales".

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	2	NORTE -OESTE
----------	---	--------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		99.173,55
IVA	21%	20.826,45
TOTAL PBL		120.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	63.471,07 €	36,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	85.289,25 €	14,00%	No se incluye	No es baja anormal
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	71.890,91 €	27,51%	Se incluye	No es baja anormal
4	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	84.198,34 €	15,10%	No se incluye	No es baja anormal
5	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	81.768,59 €	17,55%	Se incluye	No es baja anormal
6	MALAGUENA DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION XXI SL	B93382760	63.213,22 €	36,26%	Se incluye	No es baja anormal
7	SACROG 85 S.L.	B93122430	61.031,40 €	38,46%	Se incluye	Baja anormal
8	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	95.137,19 €	4,07%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			75.750,00	31,16%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					68.275,04	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						61.447,53

7/102

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentran incursas en presunción de anomalía la presentada por el licitador SACROG 85 S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente, junto con el resto de documentación presentada por los licitadores para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad y lleve a efecto la valoración del criterio 9.4 "Aumento de medios personales".

IV.- SUBSANACIÓN: EXPTE 16/25 - SERVICIOS DECORACIÓN, ANIMACIÓN Y PRESENTACIÓN (LOTE 1) Y DE CONTROL TÉCNICO PARA LA DISPOSICIÓN DEL SONIDO, LUCES DE ESCENARIO Y AMBIENTACIÓN MUSICAL (LOTE 2), PARA LA CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES "EL RENGUE" DURANTE LA FERIA DE AGOSTO CIUDAD DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 10 de abril de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	DIVERPISTAS 2019, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador indica en el Anexo 2.1 que el representante legal de la empresa es D. Marcos Romero Ángel, quién además firma con un certificado de persona física y no en representación de persona jurídica que es lo exigido. Sin embargo en la información facilitada en la Plataforma se indica que el representante legal de la entidad es D. Alejandro Ruiz Arenas. De otro lado indica que su oferta es confidencial, sin especificar qué parte de la misma lo es. Y por último indica que subcontratará los servidores es. Y por último indica que subcontratará los servidores (cláusula 12 del Anexo 2.1) sin indicar los datos o el perfil empresarial de la entidad subcontratada. El licitador indica en el Anexo 2.2 que el representante legal de la empresa es D. Marcos Romero Ángel, quién además firma con un certificado de persona física y no en representación de persona jurídica que es lo exigido. Sin embargo en la información facilitada en la Plataforma se indica que el representante legal de la entidad es D. Alejandro Ruiz Arenas.	El licitador debe presentar la documentación suscrita por el representante legal de la entidad, que deberá ser único, y firmar toda la documentación con certificado en representación de persona jurídica y no de persona física. Deberá presentar el Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado. Toda la documentación debe suscribirse y firmarse por un único representante legal con certificado en representación de persona jurídica y no con certificado de persona física.

8/102

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==	Página	8/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo	Motivos por los que no se considera cumplimentado adecuadamente el requerimiento de subsanación
3	DIVERPISTAS 2019, S.L.	NO	Excluido	El licitador ha cumplimentado el trámite de subsanación remitiendo la documentación por correo electrónico, incumpliendo de este modo la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que determina que toda la documentación que deba ser presentada en la licitación (subsanaciones, aclaraciones, justificación de ofertas anormales o desproporcionadas, etc.) deberá ser presentada y firmada de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas que ofrece la PLACSP.

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Rechazar la proposición de la siguiente licitadora que no ha subsanado correctamente en el plazo concedido y en los términos requeridos, los defectos y omisiones apreciados, por los motivos indicados anteriormente, declarándola excluida de la licitación

9/102

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	1	Servicios de decoración, animación y presentación
----------	---	---

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		47.598,33
IVA	21%	9.995,65
TOTAL PBL		57.593,98

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
				Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la	Ofertas inferiores en más de 10% a la media	Bajas superiores a 25%
AMATE DE JODRA, S.L.L.	B92268481	16.650,00 €	65,02%	Se incluye	Baja anormal	Es anormalmente baja
FRANCISCO JOSÉ CABA AYALA	25695838P	34.600,00 €	27,31%	Se incluye	No es baja anormal	Es anormalmente baja
OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	42.950,00 €	9,77%	No se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		31.400,00 €	34,03%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					25.625,00	
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					51,55%	23.062,50

10/102

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía las presentadas por los licitadores AMATE DE JODRA, S.L.L. y FRANCISCO JOSÉ CABA AYALA.

SEGUNDO.- Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	2	Sv de control técnico para la disposición de sonido, luces de escenario y ambient musical
----------	---	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		27.115,70
IVA	21%	5.694,30
TOTAL PBL		32.810,00

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
				Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	B93679371	22.967,00 €	15,30%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
NEO AUDIOVISUALES 2023 S.L.	B44541639	20.000,00 €	26,24%	Se incluye	No es baja anormal	Es anormalmente baja
OICIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	21.370,00 €	21,19%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		21.445,67 €	20,91%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				21.445,67		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales				28,82%		
				19.301,10		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

11/102

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador NEO AUDIOVISUALES 2023 S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

V.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159): EXPTE 191/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS ESCULTÓRICAS PARA LA PLAYA DE PEDREGALEJO.

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Sección de Playas, con el visto bueno del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 9 de abril de 2025, en el que se realiza el estudio, valoración y evaluación de la documentación que forma parte de las propuestas de los licitadores relativas a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“ASUNTO: Informe relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Sobre A), Expte. 191/24, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS ESCULTÓRICAS PARA LA PLAYA DE PEDREGALEJO”.

Mediante correo electrónico de fecha 01 de abril del 2024, el Área de Contratación Pública Estratégica remite a esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor presentada por las entidades admitidas a la presente licitación, adjuntando asimismo escrito de la Staff de Mesa de Contratación, con el siguiente tenor literal:

“Realiza la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor, de las ofertas recibidas en el expediente indicado en el cuerpo del correo electrónico que se le remite, una vez tramitada, en su caso, la subsanación de la documentación administrativa, se adjunta copia de las ofertas recibidas, al objeto de que las analicen y valoren conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 1 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, y nos envíen informe sobre la misma, como requisito previo a la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática que, en todo caso, 8...”

En el referido correo electrónico se informa que ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación, poniendo a disposición de esta Área las maquetas aportadas por dichas entidades.

12/102

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

RAZÓN SOCIAL	CIF
METALÚRGICAS CARRIÓN S.L.	B56111156
IDECUA ARTE URBANO S.L.	B92500271
JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ	44049410V

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas.

A.-Los criterios de valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor, establecidos en el apartado Y del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, son los que a continuación se indican:

Criterio de calidad, subjetivo: los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 25 puntos.

Los elementos objeto de valoración en este apartado se establecen de forma que el licitador puede conocer cuáles son las reglas precisas que regirán la valoración de sus ofertas, debiendo tener en

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones			Página	12/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





cuenta, a la hora de elaborar sus propuestas, que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas, las letras escultóricas ofertadas, en su composición, forma y aspecto deben ser similares a las que ya existen en otras playas de la ciudad, debiendo estar en sintonía e integración en el entorno en el cual se van a instalar, tal y como se muestra en la imagen que aparece en la referida cláusula, procurando con ello la armonía en la identidad de las playas de la ciudad.

Se valorará a los efectos de la aplicación del presente criterio subjetivo los siguientes aspectos:

1. Composición y formas geométricas: Hasta 8 puntos, siendo objeto de valoración:

- La composición de los materiales utilizados, valorando la calidad y características técnicas de los mismos y su integración en el entorno (hasta 4 puntos).
- La idoneidad de los mismos a las condiciones ambientales, especialmente a los ambientes marinos (hasta 4 puntos).

2. Aspecto final: Hasta 9 puntos, siendo objeto de valoración:

- La armonía del diseño con la imagen de la playa en la que se ubicará (hasta 2 puntos).
- La textura final de la composición, valorando su adecuación al entorno arenoso (hasta 2 puntos).
- Su colorimetría, en este apartado será objeto de valoración la mayor similitud con el colorido propio del entorno en el que habrán de instalarse las letras (hasta 2 puntos).
- Armonía del diseño propuesto con las letras escultóricas ya instaladas en otras playas del término municipal de Málaga (hasta 3 puntos).

13/102

3. Proceso de trabajo: Hasta 8 puntos, será objeto de valoración el proceso de trabajo e instalación en la playa de cada una de las esculturas objeto del suministro, valorándose su fabricación artesanal, reduciendo el número de elementos mecánicos que interferirían en el uso habitual de las playas, reduciendo asimismo la contaminación del ambiente marino durante su instalación.

Forma de acreditación: La documentación exigida en la cláusula 7º del Pliego de Prescripciones Técnicas y cuanta documentación consideren necesaria en relación al mencionado criterio de adjudicación. Así mismo, el licitador deberá aportar junto con su propuesta una declaración responsable suscrita por apoderado/a de la empresa licitadora en la que ponga de manifiesto que está en derecho de suministrar los elementos objeto del contrato, sin que con ello esté vulnerando derecho de propiedad o de uso de otras entidades.

B. El pliego de prescripciones técnicas establece por su parte, en la cláusula 7. “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, lo siguiente:

Los licitadores deberán presentar junto a su oferta (la falta de dichos requisitos será motivo de exclusión):

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Observaciones		Página	13/102	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1) Memoria técnica en la que se recoja una descripción completa del diseño propuesto, materiales, características técnicas, procesos constructivos, instalación en la playa, en relación a la justificación y valoración del criterio de evaluación descrito en el Anexo 1 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares (Apartado Y: Criterios de Adjudicación, 1.1 Criterios de calidad), describiendo y aportando como mínimo:

- a) Composición y formas geométricas, acompañando Maqueta a escala. Así como la documentación técnica y fichas técnicas descriptivas de las características técnicas e idoneidad de todos los materiales a ambientes marinos.
 - b) Aspecto del acabado exterior y protectores del mismo, acompañando una muestra del acabado exterior donde se pueda comprobar texturas y acabados.
 - c) Relación con el diseño-texturas-colorimetrías, acompañando muestras.
 - d) Adecuación a condiciones ambientales y su legislación, así como su seguridad estructural.
 - e) Proceso de trabajo e instalación en la playa de cada una de las esculturas objeto del suministro.
- 2) Indicación del plazo en relación a la justificación y valoración del criterio de evaluación descrito en el Anexo 1 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares (Apartado Y: Criterios de Adjudicación, P2.- Criterio reducción del plazo de entrega), describiendo y aportando como mínimo:

- Cronograma del proceso de instalación, con especial énfasis en aquellos trabajos a realizar “in situ” en la playa.

C. Análisis de la documentación aportada.

1.- El licitador METALÚRGICAS CARRIÓN S.L., con CIF: B56111156, presenta en el sobre A, criterios subjetivos, la siguiente documentación:

14/102

- Memoria de dos folios en la que se observa que:
 - No indica composición y formas geométricas.
 - No presenta la documentación técnica y fichas técnicas descriptivas de las características técnicas e idoneidad de todos los materiales a ambientes marinos.
 - No presenta Memoria técnica en la que se acredite su adecuación a condiciones ambientales y su legislación, así como su seguridad estructural.
 - No aporta Proceso de trabajo e instalación en la playa de cada una de las esculturas objeto del suministro.
 - No presenta Cronograma del proceso de instalación, con especial énfasis en aquellos trabajos a realizar “in situ” en la playa.

La referida entidad aporta Maqueta de las letras escultóricas objeto del suministro que se contrata.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la citada cláusula 7. “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” del pliego de prescripciones técnicas, procedería la exclusión de la oferta presentada por la entidad METALÚRGICAS CARRIÓN S.L..

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	14/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- El licitador **JONATHAN PIZARRO SANCHEZ**, con DNI: 44049410V, presenta en el sobre A, criterios subjetivos, la siguiente documentación:

- Memoria compuesta por un total de 9 páginas, aportando la documentación técnica requerida en el PPT, referida anteriormente.

La referida entidad aporta Maqueta de las letras escultóricas objeto del suministro que se contrata.

3.- El licitador **IDECUA ARTE URBANO S.L.**, B92500271, presenta en el sobre A, criterios subjetivos, la siguiente documentación:

- Memoria compuesta por un total de 9 páginas, aportando la documentación técnica requerida en el PPT, referida anteriormente.

La referida entidad aporta Maqueta de las letras escultóricas objeto del suministro que se contrata.

A la vista de la documentación presentada por ambas licitadoras, JONATHAN PIZARRO SANCHEZ y IDECUA ARTE URBANO S.L., así como de la maqueta aportada por cada una de ellas, se estima que ambas ofertas han sido presentadas en la forma requerida, por lo que, a continuación, se procede a su valoración en aplicación de los criterios de valoración subjetivos previstos en el referido Anexo 1, antes transcritos.

1. **Composición y formas geométricas:** Hasta 8 puntos, siendo objeto de valoración:
 - **La composición de los materiales utilizados, valorando la calidad y características técnicas de los mismos y su integración en el entorno (hasta 4 puntos).**

15/102

-Composición de los materiales, calidad y características técnicas:

La composición de los materiales y calidades ofertado por JONATHAN PIZARRO SANCHEZ, resultan aceptables por cuanto los materiales propuestos reúnen las condiciones técnicas mínimas exigidas. La propuesta presentada por la entidad IDECUA ARTE URBANO S.L., resulta más adecuada, en comparación con la presentada por el anterior citador por cuanto presenta una cimentación más resistente, resultando más recomendable mayorarlas para ambientes marinos, además presenta una unión entre las letras lo que le proporciona mayor rigidez y resistencia a temporales, vandalismos, e incluso puedan las letras ser usadas como asiento.

-Integración de los materiales propuestos en el entorno: Si bien el material ofertado por JONATHAN PIZARRO SANCHEZ, su forma y composición, presenta una concordancia con el resto del equipamiento, resultando por tanto aceptable, la propuesta presentada por la entidad IDECUA ARTE URBANO S.L., resulta más acorde con el entorno, por su diseño y configuración.

- **La idoneidad de los mismos a las condiciones ambientales, especialmente a los ambientes marinos (hasta 4 puntos).**

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las condiciones ambientales se tienen presentes en la memoria presentada por ambas entidades, en la descripción de los materiales y en los procesos de trabajo se describen suficientemente las características de las medidas adoptadas para su adecuación a las condiciones ambientales del entorno y la protección del medio ambiente, por lo que se les atribuye la máxima puntuación. Hay que tener en cuenta que esta documentación, aunque somera, es suficiente para realizar la valoración ya que el adjudicatario deberá aportar, antes de iniciar los trabajos, un proyecto técnico suscrito por técnico facultativo que deberá detallar todos los aspectos necesarios y reglamentarios.

2. Aspecto final: Hasta 9 puntos, siendo objeto de valoración

- **La armonía del diseño con la imagen de la playa en la que se ubicará (hasta 2 puntos).**

Si bien el diseño propuesto por JONATHAN PIZARRO SANCHEZ presenta una imagen que no distorsiona con respecto a la imagen de la playa en la que se ubica, resultando por tanto suficiente, consideramos que la oferta presentada por la entidad IDECUA ARTE URBANO S.L. presenta un diseño más armónico por su estética con la imagen de la playa en la que se pretende ubicar.

- **La textura final de la composición, valorando su adecuación al entorno arenoso (hasta 2 puntos).**

JONATHAN PIZARRO SANCHEZ presenta una textura que no distorsiona con respecto a las características de la playa en la que se ubica, resultando por tanto suficiente, consideramos que la oferta presentada por la entidad IDECUA ARTE URBANO S.L. presenta un acabado con texturas que hacen que la estructura presentada tenga mayor integración con el entorno de la playa en que se pretende ubicar.

16/102

- **Su colorimetría, en este apartado será objeto de valoración la mayor similitud con el colorido propio del entorno en el que habrán de instalarse las letras (hasta 2 puntos).**

Observamos, en ambas propuestas, una colorimetría con similitud relativa, aunque suficiente, con el colorido propio del entorno y las letras ya instaladas, por lo que se les asigna a ambas la misma puntuación en este apartado.

- **Armonía del diseño propuesto con las letras escultóricas ya instaladas en otras playas del término municipal de Málaga (hasta 3 puntos).**

Si bien, las letras propuestas por JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ, a la vista de la maqueta aportada, guardan relativo grado de armonía del diseño propuesto con las letras escultóricas ya instaladas en otras playas del término municipal de Málaga, el elemento artístico propuesto por IDECUA ARTE URBANO S.L. se considera mucho más armónico con las letras escultóricas ya

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





instaladas en otras playas del término municipal de Málaga, alcanzando por tanto un mayor grado de satisfacción en este apartado.

3. Proceso de trabajo: *Hasta 8 puntos, será objeto de valoración el proceso de trabajo e instalación en la playa de cada una de las esculturas objeto del suministro, valorándose su fabricación artesanal, reduciendo el número de elementos mecánicos que interferirían en el uso habitual de las playas, reduciendo asimismo la contaminación del ambiente marino durante su instalación.*

La memoria aportada por JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ describe, en líneas generales, los procesos constructivos, indicando los tiempos en las fases de taller, así como de instalación en la playa, sin especificar las medidas previstas para reducir la contaminación del ambiente marino durante la instalación.

La entidad IDECUA ARTE URBANO S.L., por su parte, además de presentar la documentación del licitador anterior citado, complementa la misma en dos aspectos, por un lado describe más detalladamente, en el apartado “Proceso y características constructivas del conjunto”, una relación secuenciada y detallada de todos los procesos constructivos, indicando asimismo los tiempos en las fases taller e instalación en la playa, y por otro, presenta un apartado denominado “Vertidos” dedicado específicamente a la protección ambiental. Asimismo, aporta una muestra/maqueta adicional específica del proceso de instalación

D. CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN

En base al análisis realizado en el apartado anterior, a continuación, se incluye un cuadro resumen en el que se indican los puntos atribuidos a las distintas entidades cuyas ofertas son objeto de valoración:

17/102

Licitador JONATHAN PIZARRO SANCHEZ 44049410V		
Criterios de valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor, establecidos en el apartado Y del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares.	Puntos máximos	Puntos asignados
1. Composición y formas geométricas: <i>Hasta 8 puntos, siendo objeto de valoración:</i>	8	6
<ul style="list-style-type: none"> <i>La composición de los materiales utilizados, valorando la calidad y características técnicas de los mismos y su integración en el entorno. Hasta 4 puntos.</i> 	4	2
<ul style="list-style-type: none"> <i>La idoneidad de los mismos a las condiciones ambientales, especialmente a los ambientes marinos. Hasta 4 puntos.</i> 	4	4
2. Aspecto final: <i>Hasta 9 puntos, siendo objeto de valoración:</i>	9	4
<ul style="list-style-type: none"> <i>La armonía del diseño con la imagen de la playa en la que se ubicará. Hasta 2 puntos.</i> 	2	1
<ul style="list-style-type: none"> <i>La textura final de la composición, valorando su adecuación al entorno arenoso. Hasta 2 puntos.</i> 	2	1
<ul style="list-style-type: none"> <i>Su colorimetría, en este apartado será objeto de valoración la mayor similitud con el colorido propio del entorno en el que habrán de instalarse las letras. Hasta 2 puntos.</i> 	2	1

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	17/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<ul style="list-style-type: none"> Armonía del diseño propuesto con las letras escultóricas ya instaladas en otras playas del término municipal de Málaga. Hasta 3 puntos. 	3	1
3. Proceso de trabajo: Hasta 8 puntos, será objeto de valoración el proceso de trabajo e instalación en la playa de cada una de las esculturas objeto del suministro, valorándose su fabricación artesanal, reduciendo el número de elementos mecánicos que interferirían en el uso habitual de las playas, reduciendo asimismo la contaminación del ambiente marino durante su instalación.	8	4
Tenemos por tanto la siguiente puntuación:	25	14

Licitador IDECUA ARTE URBANO S.L., B92500271		
Criterios de valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor, establecidos en el apartado Y del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares.	Puntos máximos	Puntos asignados
1. Composición y formas geométricas: Hasta 8 puntos, siendo objeto de valoración:	8	8
<ul style="list-style-type: none"> La composición de los materiales utilizados, valorando la calidad y características técnicas de los mismos y su integración en el entorno. Hasta 4 puntos. 	4	4
<ul style="list-style-type: none"> La idoneidad de los mismos a las condiciones ambientales, especialmente a los ambientes marinos. Hasta 4 puntos. 	4	4
2. Aspecto final: Hasta 9 puntos, siendo objeto de valoración:	9	8
<ul style="list-style-type: none"> La armonía del diseño con la imagen de la playa en la que se ubicará. Hasta 2 puntos. 	2	2
<ul style="list-style-type: none"> La textura final de la composición, valorando su adecuación al entorno arenoso. Hasta 2 puntos. 	2	2
<ul style="list-style-type: none"> Su colorimetría, en este apartado será objeto de valoración la mayor similitud con el colorido propio del entorno en el que habrán de instalarse las letras. Hasta 2 puntos. 	2	1
<ul style="list-style-type: none"> Armonía del diseño propuesto con las letras escultóricas ya instaladas en otras playas del término municipal de Málaga. Hasta 3 puntos. 	3	3
3. Proceso de trabajo: Hasta 8 puntos, será objeto de valoración el proceso de trabajo e instalación en la playa de cada una de las esculturas objeto del suministro, valorándose su fabricación artesanal, reduciendo el número de elementos mecánicos que interferirían en el uso habitual de las playas, reduciendo asimismo la contaminación del ambiente marino durante su instalación.	8	8
Tenemos por tanto la siguiente puntuación:	25	24

8/102

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	18/102
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCLUSIÓN:

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone:

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por la entidad METALÚRGICAS CARRIÓN S.L., con CIF B56111156, por los motivos puestos de manifiesto en el presente informe.

SEGUNDO: Atribuir al licitador D. JONATHAN PIZARRO SANCHEZ, con NIF: 44049410V, la puntuación total de 14 puntos en relación a los criterios de valoración sometidos a un juicio de valor, previstos en el apartado P2 “Criterio de calidad, subjetivo”, del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares.

TERCERO: Atribuir al licitador IDECUA ARTE URBANO S.L., con NIF B92500271, la puntuación total de 24 puntos en relación a los criterios de valoración sometidos a un juicio de valor, previstos en el apartado P2 “Criterio de calidad, subjetivo”, del Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares.

Lo que comunicamos y sometemos al superior criterio de la mesa de contratación.”

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al citado informe técnico anteriormente transcrito y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir al licitador que se indica a continuación al haberse podido comprobar que su oferta no cumple con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en los aspectos que han sido detallados en el informe técnico de valoración anteriormente transcrito:

19/102

- METALÚRGICAS CARRIÓN, S.L. NIF: B56111126

SEGUNDO.- Valorar las propuestas de los licitadores que continúan en el procedimiento, relativas a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, según el resumen de puntuación que a continuación se indica:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios juicio de valor
		1.1 Composición y formas geométricas (max.8 puntos)	1.2 Aspecto final (max. 9 puntos)	1.3 Proceso de trabajo (max. 8 puntos)	
1	IDECUA ARTE URBANO, S.L.	8,00	8,00	8,00	24,00
2	JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ	6,00	4,00	4,00	14,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 191/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS ESCULTÓRICAS PARA LA PLAYA DE PEDREGALEJO.

La mesa de contratación, constatado el resultado de la puntuación asignada a las ofertas de cada uno de los licitadores en relación a los criterios dependientes de un juicio de valor, según los informes técnicos evacuados al efecto y el acuerdo adoptado en el punto anterior, del orden del día de esta sesión, procede a la apertura del sobre B y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		66.693,17
IVA	21%	14.005,57
TOTAL PBL		80.698,74

20/102

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
IDECUA ARTE URBANO, S.L.	B92500271	61.358,00	8,00%	No es baja anormal
JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ	44049410V	59.600,00	10,64%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta		12.271,60		
Límite para oferta con valores anormales		49.086,40		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 108/24 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se da cuenta del informe emitido por La Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 14 de abril de 2025, en el que se realiza el cumplimiento de la documentación requerida al segundo mejor clasificado, del siguiente tenor literal:

“Expte. 108/24 “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA”

Asunto: Cumplimiento de la documentación requerida al segundo mejor clasificado y propuesta de adjudicación.

INFORME

En relación al expediente 108/24 “Suministro de alimentos para la manutención de los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal (CEPAM) de Málaga”, se informa que:

Primero.- Por el Órgano de Contratación, en fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada, por orden decreciente, por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025.

Segundo.- Conforme con lo anterior, en fecha 20 de febrero de 2025, se efectúa requerimiento de documentación a la entidad mejor valorada, SANANTIKAR S.L, con CIF B93331437, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Tercero.- En fecha 6 de marzo de 2025 concluyó el plazo de diez días hábiles concedido a la licitadora en el citado requerimiento, no constando la aportación de documentación alguna en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) aunque sí constancia de su lectura en fecha 28 de febrero de 2025.

21/102

En tales supuestos, dispone el artículo 150.2 de la LCSP que “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad (...)”.

Cuarto.- Añade la citada norma que, en el supuesto indicado, se procederá, asimismo a “(...) recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas”.

A tal fin, conforme al orden de clasificación de las ofertas presentadas, antes citado, la siguiente licitadora mejor valorada es la entidad NIDO PET, S.L, con CIF B10604106, a quien se requiere dicha documentación en fecha 19 de marzo de 2025, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe emitido por quien suscribe en fecha 17 de marzo de 2025.

Quinto.- Revisada la documentación aportada e incorporados al expediente tanto el bastanteo de poder de quien actúa en representación de la licitadora como el conforme de la garantía definitiva constituida, en fechas 10 de abril y 9 de abril de 2025, respectivamente; se considera que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones y a fecha de hoy, con todas las condiciones exigidas en los pliegos que rigen la licitación y demás requisitos legales.

A la vista de las circunstancias arriba indicadas y a salvo mejor criterio, procedería:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	21/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero: Entender que la licitadora SANANTIKAR S.L ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, a salvo la imposición de penalidades que pudiera acordarse en los términos del art. 150.2 LCSP, arriba transcrito.

Segundo: Proponer la adjudicación del contrato a la entidad NIDO PET, S.L, con CIF B10604106, en los términos que anteceden."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la entidad SANANTIKAR S.L, con NIF: B93331437 por los motivos indicado en el informe transcrito.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 108/24 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA.

De conformidad con el informe transcrito en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA** Expte. 108/24, al licitador NIDO PET S.L., con NIF: B10604106, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

22/102

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 218.181,82 euros, más 21.818,18 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 240.000,00 euros (al estar sujeto a la D.A. 33ª) siendo de aplicación a los precios unitarios establecidos en el expediente un porcentaje de bajada del 6% ofertado por el licitador.

2.- Criterio de mejora: El licitador se compromete a suministrar los productos en dos (2) días naturales, ofertando por tanto una reducción en el plazo de entrega de tres (3) días naturales.

3.- Plazo de duración: Tres (3) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: 2 años (mediante una única prórroga bianual).

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 143/23 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	22/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 143/23 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Negociado de Apoyo a la Contratación de fecha 15 de abril de 2025 y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, en el que se realiza el estudio de la documentación aportada por las entidades DOC 2001, S.L. y AOSSA GLOBAL, S.A. en compromiso de UTE (PSH UTE MÁLAGA), clasificada en tercer lugar para la adjudicación del Expediente, del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR PSH UTE MÁLAGA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 143/23, INSTRUIDO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA”.

Recibida en el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, mediante correo electrónico de fecha 11 de abril del presente, la documentación aportada por PSH UTE Málaga, clasificada en tercer lugar para la adjudicación del Expediente n.º. 143/23, tras el requerimiento de subsanación solicitado, a la vista de la referida documentación y en relación a las deficiencias señaladas en el Informe de fecha 1 de abril del presente, emitido desde el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, se informa lo siguiente:

23/102

En cuanto a las incongruencias o deficiencias detectadas en la documentación aportada en cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 5.2 del pliego de prescripciones técnicas, a continuación se detallan junto a su contestación:

1. En relación al local comercial ubicado en Calle Horacio Quiroga, nº 27 (Ref. Catastral: 9618102UF6691N0002UG). Se aportaba contrato de reserva para el alquiler del inmueble con una validez de 90 días desde la fecha de su formalización siendo ésta el 18 de noviembre de 2024, por lo que a la fecha de emisión del informe la reserva del espacio habría perdido su validez.

- Contestación del licitador:

Se aporta Anexo al contrato de reserva del local por el cual se amplía el plazo por otros 90 días computados desde el 9 de abril.

2. En relación al local ubicado en Calle Rafael Muntaner nº 1 (Ref. Catastral: 9315603UF6691N). Se aportaba un contrato de reserva para el alquiler del inmueble con una validez de 120 días desde la fecha de su formalización siendo ésta el 18 de noviembre de 2024, por lo que a la fecha de emisión del informe la reserva del espacio habría perdido su validez.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	23/102
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La referencia catastral aportada para este inmueble correspondía a una parcela de 2.010 m² en la que existen 8 fichas catastrales bajo división horizontal, por lo que debía identificarse concretamente cuál de estas fichas se corresponde con el local ofertado.

- Contestación del licitador:

- Copia de reserva de alquiler de local comercial ubicado en C/ RAFAEL MUNTANER N° 1, con Referencia Catastral: 9315603UF6691N.
- Copia de la ficha catastral 9315603UF6691N0007RB
Localización CL RAFAEL MUNTANER 5 Es:1 Pl:00 Pt:07 29004 MALAGA
Clase Urbano
Uso principal Oficinas
Superficie construida (*) 1.910 m2
Año construcción 2005
Parcela con varios inmuebles (división horizontal)
Localización CL RAFAEL MUNTANER 5 MALAGA (MÁLAGA)
Superficie gráfica 2.010 m2
Participación del inmueble 47,150000 %
- Se aporta Anexo al contrato de reserva del local por el cual se amplía el plazo por otros 90 días computados desde el 9 de abril.

24/102

3. En relación al local ubicado en Calle Andalucía, nº 26 (Ref. Catastral: 1954220UF7615S0001KQ). El documento aportado se denominaba Avenida de Andalucía, mientras que la copia del contrato de reserva se refería a un local ubicado en Calle Andalucía, 26.

La referencia catastral indicada se correspondía con un local ubicado en Calle Andalucía nº 24 y no nº 26, como se indicaba en el contrato de reserva.

El licitador afirmaba que el inmueble ubicado en la referencia catastral indicada disponía de una superficie de 350 m², sin embargo, consultada la Sede Electrónica del Catastro el local tan solo dispone de 65 m² construidos, por lo que de ser éste el local ofertado no resultaría viable la distribución de estancias y el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas ni de la vigente normativa de centros de servicios sociales.

- Contestación del licitador:

Se aporta nuevamente documento de reserva de alquiler del local comercial sito en CALLE ANDALUCÍA, 26, LOCAL, a favor de PSH UTE MÁLAGA, con Referencia Catastral: 1954220UF7615S0001KQ, con superficie de 350 m2.

Asimismo, aporta las siguientes dos copias de fichas catastrales:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	24/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ref. Catastral: 1954220UF7615S0002LW
CL ANDALUCIA 24 Es:1 Pl:00 Pt:02
Superficie construida (*) 142 m2
Año construcción 1966
Superficie gráfica: 341 m2
- Ref. Catastra: 1954221UF7615S0001RQ
CL ANDALUCIA 26 Es:1 Pl:00 Pt:01
Superficie construida (*) 145 m2
Año construcción 1966
Superficie gráfica: 361 m2

En cuanto a las omisiones detectadas en la documentación aportada en cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 5.2 del pliego de prescripciones técnicas e incumplimientos tanto, de las prescripciones técnicas contenidas en el pliego como de los aspectos ofertados por el propuesto adjudicatario objeto de valoración objetiva, a continuación, se detallan junto a su contestación:

1. No se aportaba propuesta de descripción de las estancias y espacios en los que se distribuirían cada uno de los centros o equipamientos ofertados, tal como exige el apartado 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (página 10).

25/102

Contestación aportada por licitador:

“DESCRIPCION DE LAS ESTANCIAS Y ESPACIOS EN LOS QUE SE DISTRIBUYEN CADA UNO DE LOS CENTROS O EQUIPAMIENTOS DE ALTA TOLERANCIA:

Características según la Orden del 28 de julio de 2000 para cada Centro con capacidad para 35 plazas fijas + 5 plazas de mejora.

Según el Anexo II de la Orden:

- *Espacios comunes: Sala de estar o de convivencia.*
 - *Comedor.*
 - *Cocina (propia o catering).*
 - *Espacios para aseo e higiene personal, con duchas y lavabos suficientes.*
 - *Zona de lavandería o servicio de lavado de ropa.*
- *Alojamiento: Habitaciones individuales o compartidas (con límite de plazas por habitación).*
 - *Mobiliario básico (cama, armario, mesita, etc.).*
- *Dependencias para intervención social: Despachos o salas para entrevistas y atención individual.*

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Medidas de seguridad: Accesibilidad.*
 - *Condiciones higiénico-sanitarias.*
 - *Prevención de riesgos.*



Plano tipo para 35 + 5 plazas

26/102

Como el plano es una imagen conceptual sin escala explícita, hacemos una estimación aproximada basada en el número de plazas (40) y los espacios funcionales requeridos.

Estimación aproximada de superficie para un centro de Alta Tolerancia (Mínimo 300 m² para 40 plazas)

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	26/102
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área	Superficie estimada
Habitaciones (compartidas)	180 m ² en dormitorios colectivos, se asegurará que sean independientes para ambos sexos, y su capacidad no será superior a 8 personas por habitación, con una ratio de 4,5 m ² por usuario
Comedor/zona ocio	60 m ² La zona destinada a comedor situada contigua a la cocina o en salón independiente dispondrá de una habitabilidad mínima de 1,5 m ² por usuario.
Zona ocupacional: Talleres	Los espacios ocupacionales, pretalleres, áreas de orientación profesional o actividades similares dispondrán de una capacidad mínima de 2 m ² por persona
Cocina + almacén	No hay mínimos
Despachos atención social	No hay mínimos
Aseos y duchas	4 baños (1 cada 10 usuarios/as)
Lavandería y mantenimiento	No hay mínimos

2. Los locales ubicados en Calle Horacio Quiroga nº 2 y Calle Rafael Muntaner nº 1 no guardaban entre sí una distancia mínima de 1,5 km, tal como se exige el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (pág. 5), encontrándose ambos entre sí a una distancia aproximada de 360 metros, según medición efectuada en la herramienta de medición cartográfica basada en imágenes satelitales de Google Earth, desarrollada por Google LLC.

27/102

Contestación aportada por licitador:

“Informe Técnico sobre el Cumplimiento de la Distancia entre Equipamientos de Alta Tolerancia.

En relación con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el cual se establece expresamente que:

“Los centros o equipamientos de Alta Tolerancia guardarán una distancia mínima entre sí de 1,5 km, a fin de evitar la concentración de este tipo de equipamiento en una misma zona, aunque podrán coexistir más de uno en un mismo distrito.”

Procedemos a valorar el cumplimiento de esta disposición por parte de los centros ubicados en Calle Rafael Muntaner y Horacio Quiroga.

Tras realizar la correspondiente comprobación mediante la herramienta Google Maps, se constata que la distancia real entre ambos espacios alcanza los 1.600 metros. Esta medición se realiza sobre el único recorrido posible entre ambos puntos, teniendo en cuenta la existencia de

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	27/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





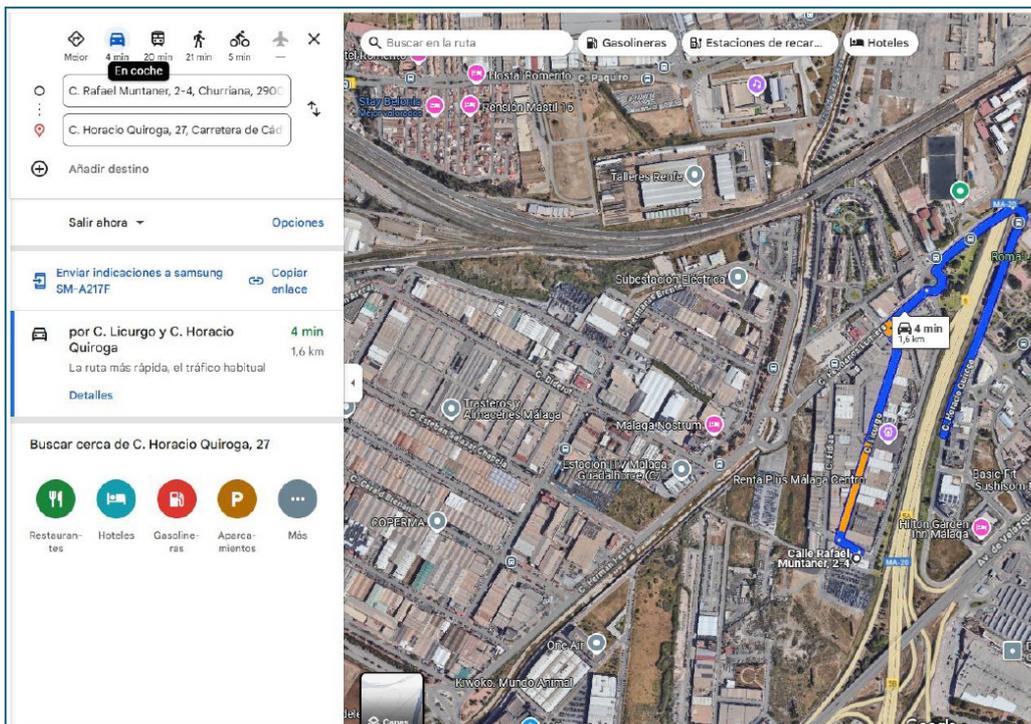
la Autovía MA-20, que actúa como **frontera física** y **barrera urbanística natural** entre ambos equipamientos.

Dicha infraestructura no solo separa físicamente las ubicaciones, sino que además **impide la libre circulación directa de personas entre ambos centros**, limitando el tránsito peatonal y vehicular a una única vía habilitada que implica un recorrido superior a los 1,5 km. En este sentido, no cabe considerar una situación de concentración de centros en un mismo entorno urbano inmediato.

Por tanto, **consideramos que ambos centros cumplen con el requisito de distanciamiento mínimo exigido en el Pliego**, tanto desde el punto de vista **técnico como funcional**, atendiendo además a criterios de planificación urbana y accesibilidad real.

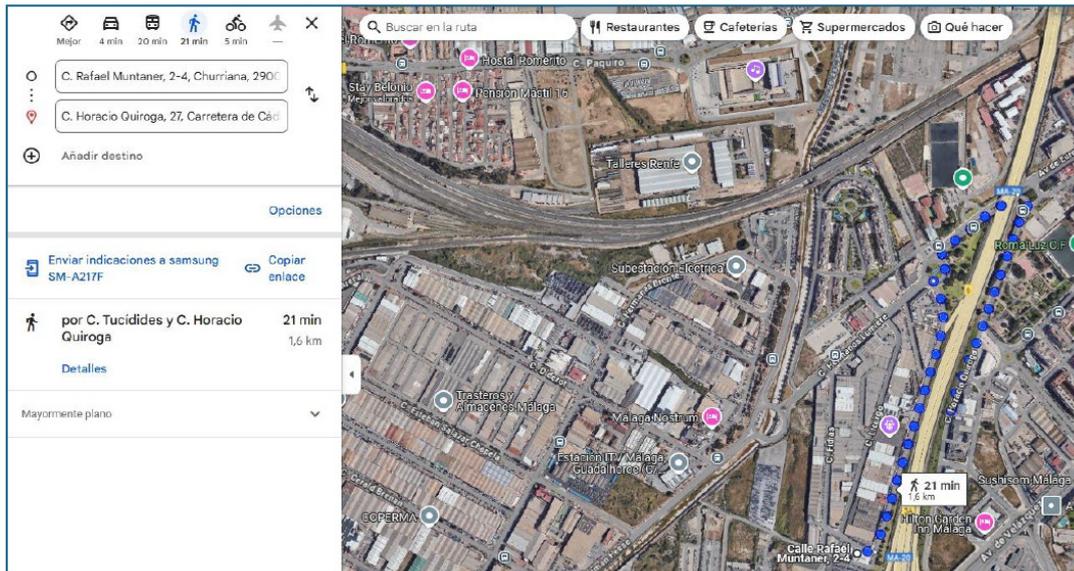
Documentación adjunta:

- *Recorridos medidos a través de la plataforma Google Maps que acreditan la distancia mencionada.”*



28/102

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asimismo, se aportan los siguientes compromisos:

- Compromiso de adaptar el uso de las tres edificaciones propuestas como Centros de Alta Tolerancia al uso que se requiere por los organismos competentes para el presente Expediente.
- Compromiso de disponer de las condiciones legales necesarias para la puesta en funcionamiento de las tres edificaciones propuestas como Centros de Alta Tolerancia al uso que se requiera por los organismos competentes para el presente Expediente.

29/102

A la vista de lo anterior, procede efectuar las siguientes CONCLUSIONES:

Analizada la documentación aportada, aunque se subsana tanto el plazo de reserva del alquiler de los locales mediante aportación de una ampliación del plazo de tales reservas, como la identificación catastral de los locales ubicados en Calle Andalucía y Calle Rafael Muntaner, existen aún las siguientes deficiencias:

1. La **propuesta de distribución de los espacios** aportada por el licitador es de carácter único para todos los locales ofertados. Es decir, mientras que el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 5.2, requiere una propuesta de distribución “*para cada uno de los tres centros*”, el licitador se limita a ofrecer una propuesta tipo o común para todos.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sin perjuicio de los compromisos aportados respecto a la adaptación y legalización de cada uno de los locales ofertados, entendemos que la propuesta ofrecida no salva ni sustituye la previsión señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas ya que no permite comprobar mínimamente la viabilidad técnica del servicio para cada uno de los locales ofertados.

- 2. Por otro lado, el licitador, se comprometía en su oferta, como mejora, para cada uno de los tres centros “a 100 m2 de sala de actividades diferenciadas”, sin que tales espacios hayan sido considerados en la distribución tipo propuesta para el común locales.
- 3. Asimismo, por cuanto afecta al **requisito de distancia mínima de 1,5 km entre centros**, en relación a los locales ubicados en Calle Rafael Muntaner y Horacio Quiroga, el licitador alega que sí cumpliría el requisito desde un punto de vista técnico y funcional, dada la existencia de la frontera física y barrera urbanística que constituye la autovía MA-20 que separa ambos locales, considerando que entre un local y otro hay una distancia superior si se considera como tal el recorrido mínimo necesario de tránsito peatonal y vehicular entre un local y otro.

No obstante, el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 3, establece literalmente que “Los centros o equipamientos de Alta Tolerancia guardarán una distancia mínima entre sí de 1,5 km, a fin de evitar la concentración de este tipo de equipamiento en una misma zona”, sin añadir especificaciones respecto al cómo ha de medirse tal distancia. Por tanto, objetivamente, adoptando una medición en línea recta o distancia euclidiana en el mapa, tal requisito no se cumpliría.

30/102

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de la documentación aportada y por los motivos fundamentados, se considera que procede la exclusión del licitador propuesto como adjudicatario, PSH UTE Málaga, por incumplir, por un lado, los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas en sus cláusulas 3 y 5.2 y por otro, los compromisos asumidos en su propia oferta.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las entidades DOC 2001, S.L. con NIF B91106393 y AOSSA GLOBAL, S.A. con NIF A41187675 en compromiso de UTE (PSH UTE MÁLAGA), por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación se declare desierta la presente licitación al amparo de lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, al no existir más licitadores conforme al orden de clasificación establecido en la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2024 .

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	30/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 128/24 - SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025, punto XXIV del orden del día, se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores EVENTOS GRUPO DIVIERTETE S.L. para el Lote 1 y OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO para el lote 4, a quienes se requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por La Jefa del Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 15 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

Informe de valoración de las bajas anormales del expediente nº 128/24 para el Servicio de actividades en las Bibliotecas públicas municipales del Ayuntamiento de Málaga.

La Mesa de Contratación ha comprobado las ofertas económicas de cada uno de los licitadores detectando las propuestas en presunción de anormalidad en los lotes 1 y 4.

Tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó las ofertas presentadas por las entidades: Eventos Grupo Diviertete SL, en el Lote 1, y OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO en el Lote 4 como presuntamente anormal.

31/102

En relación a las ofertas que han incurrido en presunción de anormalidad se informa lo siguiente para cada una de las justificaciones recibidas:

- **Justificación presentada por Eventos Grupo Diviertete SL al Lote 1, relativo a Narración literaria en las Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga.**

El servicio consiste en la realización de 64 sesiones de narración oral desarrolladas por escritores de literatura infantil/juvenil, 32 sesiones al año.

La oferta presentada por Eventos Grupo Diviertete SL, con CIF B16382913 para el Lote 1, por importe de 7.900,00 € € se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

- o Presenta un desglose de precios de los gastos de personal, 2 coordinadores pedagógicos más los seguros sociales, calculados en el Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural. El importe del gasto de personal lo calculan en 2.829,60 al año, cantidad que se considera suficiente para la preparación y puesta en escena de la actividad.
- o Calcula los costes de desplazamiento en transporte público dentro del municipio de Málaga.
- o En cuanto al material destinado al servicio, repercute la cantidad anual de 300,46 €. Esta cantidad se considera baja, no obstante, justifica que son adquisiciones a gran escala y que son reutilizables.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- o *Cuantifican un 3% y un 13% de costes indirectos y gastos generales.*

En dicha justificación no mencionan los gastos devengados de la presencia de los autores que narran sus obras en cada sesión, teniendo en cuenta que el pliego dice textualmente, Las sesiones de narración oral serán realizadas por los propios autores de literatura infantil/juvenil. Tampoco han informado que no supongan ningún coste.

Con la información aportada, se entiende que no se han considerado todos los gastos necesarios para la realización de la actividad de conformidad a lo exigido en el pliego.

Por todo ello no se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto no se considera válida.

- ***Justificación presentada por OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO al Lote 4, relativo a Talleres teatralizados sobre valores sociales en las Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga.***

El servicio consiste en la representación de obra de marionetas cuyo tema principal estará relacionado con valores sociales. Se realizarán 8 sesiones para cada una de las anualidades, siendo un total de 16 sesiones para el plazo inicial de ejecución de 2 años.

La oferta presentada por OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF 74870098S para el Lote 4 por importe de 4.385,00 € se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

32/102

- o *Presenta un desglose de costes del servicio en el que valora el coste del material no fungible con un coste de amortización de 16 €, el material fungible por actividad asciende a 3,90 €. El seguro por actividad asciende a 4,30 €, y el transporte por actividad 11 €, sumaría un total de 35,20 € por actividad.*
- o *En cuanto a los gastos de personal no especifica el convenio al cual están adscritos, han cuantificado el gasto en 2.890,35 €, incluyendo seguridad social. Se entiende suficiente la cantidad asignada a esta partida.*
- o *Los costes materiales los cuantifican en 704 €, sale a 44 € por sesión.*
- o *Cuantifican en 113,46 € y en 204,20 € de costes indirectos y gastos generales*

De la información aportada se desprende que el ahorro se ha producido en los costes materiales.

Por todo ello se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto se considera válida.

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	32/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Aceptar la justificación presentada por OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF: 74.870.098-S, para el Lote 4, admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

SEGUNDO.- Rechazar la oferta presentada por EVENTOS GRUPO DIVIERTETE S.L., con NIF: B16382913, para el Lote 1, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

33/102

LOTE 1: NARRACION LITERARIA

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/05/2025 12:11:43
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		07/05/2025 11:50:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
			2.1
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	8.867,00 €	49,00
2	IDEIA S COOP AND	9.600,00 €	10,50
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	9.310,00 €	25,73

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Compromiso redacción memoria	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<i>Compromiso de (SI / NO) () compromiso redacción memoria</i>

34/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>Compromiso redacción memoria</i>	Puntuación criterio
			2.2
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	IDEIA S COOP AND	SI	15,00
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	15,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Compromiso uso medios transporte cero o bajas emisiones	5,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<i>Compromiso de (SI / NO) (Compromiso uso medios transporte cero o bajas emisiones)</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>Compromiso uso medios transporte cero o bajas emisiones</i>	Puntuación criterio
			2.3
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	IDEIA S COOP AND	SI	5,00
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	5,00

35/102

N.º	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Compromiso creación de contenido de difusión del servicio	11,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<i>Compromiso de (SI / NO) (Compromiso creación de contenido de difusión del servicio)</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	<i>Compromiso creación de contenido de difusión del servicio</i>	
			Puntuación criterio
			2.4
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	IDEIA S COOP AND	SI	11,00
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	11,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.5	Publicación de libros	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
<i>Publicación de libros</i>	
<i>Por cada relación de libros publicados</i>	2,00

36/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>Publicación de libros</i>	
			Puntuación criterio
			2.5
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0,00
2	IDEIA S COOP AND	10	20,00
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	22	20,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	49,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,00
2	IDEIA S COOP AND	10,50	15,00	5,00	11,00	20,00	61,50
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	25,73	15,00	5,00	11,00	20,00	76,73

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	25,73	15,00	5,00	11,00	20,00	76,73
2	IDEIA S COOP AND	10,50	15,00	5,00	11,00	20,00	61,50
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	49,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,00

LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA.

37/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p><i>Siendo:</i> <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
			1
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	6.222,00 €	35,40
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	6.000,00 €	49,00
4	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	6.164,00 €	38,96
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	6.120,00 €	41,65

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Redacción de memoria de actividades realizadas	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de realización de un informe por año de ejecución del contrato de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en cada grupo de actividades, así como de propuesta de mejoras y estadísticas de participantes segregadas por sexos

38/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			2
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
4	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	SI	20,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Incremento de realización de talleres	6,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Al licitador que ofrezca el mayor incremento de talleres adicionales a los 44 establecidos en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación</p> <p>$V_x = P_{max} \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$</p> <p>El número de talleres adicionales deberá ser igual o inferior a 4</p>

39/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Talleres adicionales ofertados	Puntuación criterio
			3
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0
2	EVENTOS GRUPO DIVERTETE SL	4	6
4	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	2	3
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	4	6

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4	Uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones	5,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	39/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Compromiso de desplazamientos en vehículos que cumplan el desempeño ambiental, acreditado mediante la aportación de la ecoetiqueta de la DGT categoría eco o 0, o documento equivalente, junto a declaración responsable del compromiso,</p> <p>Compromiso de desplazamiento a través de bicicleta, medios de transporte colectivos públicos o caminando, acreditado mediante declaración responsable</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			4
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIMIERTETE SL	SI	5,00
4	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	SI	5,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	5,00

40/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
5	Compromiso de creación de contenido de difusión del servicio	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
<p>- Una foto fija por año de ejecución del contrato que ilustre el contenido de la actividad y/o personal adscrito al servicio.</p>	
<p>- Un video por año de ejecución del contrato de al menos un minuto de duración en el que se explique mediante imagen y sonido la actividad, la invitación a la participación a la actividad y se nombre a la Red de Bibliotecas del Área de Cultura y Patrimonio Histórico como organizador.</p>	

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			5
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
4	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	SI	20,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

41/102

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	35,40	0,00	0	0,00	0,00	35,40
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	49,00	20,00	6	5,00	20,00	100,00
4	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	38,96	20,00	3	5,00	20,00	86,96
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	41,65	20,00	6	5,00	20,00	92,65

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	49,00	20,00	6	5,00	20,00	100,00
2	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	41,65	20,00	6	5,00	20,00	92,65
3	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	38,96	20,00	3	5,00	20,00	86,96
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	35,40	0,00	0	0,00	0,00	35,40

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 3.- CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

42/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			1
1	ASOCIACION CULTURAMA	24.900,00 €	4,04
2	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	25.000,00 €	3,16
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	23.204,40 €	18,93
4	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	20.288,00 €	44,54
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	19.780,00 €	49,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	42/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Redacción de memoria de actividades realizadas	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de realización de un informe por año de ejecución del contrato de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en cada grupo de actividades, así como de propuesta de mejoras y estadísticas de participantes segregadas por sexos

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			2
1	ASOCIACION CULTURAMA	SI	20,00
2	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	SI	20,00
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
4	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

43/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Incremento de realización de talleres	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración
<p>Al licitador que ofrezca el mayor incremento de talleres adicionales a los 166 establecidos en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación</p> <p>$Vx = Pmax \times Oferta \text{ a valorar} / \text{Mejor oferta}$</p> <p>El número de talleres adicionales deberá ser igual o inferior a 4</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Talleres adicionales ofertados	Puntuación criterio
			3
1	ASOCIACION CULTURAMA	0	0
2	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	4	10
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0
4	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	4	10
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	4	10

44/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4	Uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	44/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración
<p>Compromiso de desplazamientos en vehículos que cumplan el desempeño ambiental, acreditado mediante la aportación de la ecoetiqueta de la DGT categoría eco o 0, o documento equivalente, junto a declaración responsable del compromiso,</p> <p>Compromiso de desplazamiento a través de bicicleta, medios de transporte colectivos públicos o caminando, acreditado mediante declaración responsable</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			4
1	ASOCIACION CULTURAMA	SI	5,00
2	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	SI	5,00
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
4	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	5,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	5,00

45/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
5	Compromiso de creación de contenido de difusión del servicio	16,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Una foto fija por año de ejecución del contrato que ilustre el contenido de la actividad y/o personal adscrito al servicio.</p> <p>Un video por año de ejecución del contrato de al menos un minuto de duración en el que se explique mediante imagen y sonido la actividad, la invitación a la participación a la actividad y se nombre a la Red de Bibliotecas del Área de Cultura y Patrimonio Histórico como organizador.</p>

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	45/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			5
1	ASOCIACION CULTURAMA	SI	16,00
2	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	SI	16,00
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
4	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	16,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	16,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	ASOCIACION CULTURAMA	4,04	20,00	0	5,00	16,00	45,04
2	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	3,16	20,00	10	5,00	16,00	54,16
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	18,93	0,00	0	0,00	0,00	18,93
4	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	44,54	20,00	10	5,00	16,00	95,54
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00

46/102

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	44,54	20,00	10	5,00	16,00	95,54
3	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	3,16	20,00	10	5,00	16,00	54,16
4	ASOCIACION CULTURAMA	4,04	20,00	0	5,00	16,00	45,04
6	ELEVEN DECEN EVENTS SL	18,93	0,00	0	0,00	0,00	18,93

LOTE 4.- TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES SOCIALES.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	49,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			1
1	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	5.400,00 €	3,64
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	5.015,43 €	20,82
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	4.490,00 €	44,31
5	IDEIA S COOP AND	5.300,00 €	8,10
7	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	4.385,00 €	49,00

47/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Redacción de memoria de actividades realizadas	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
<p>Compromiso de realización de un informe por año de ejecución del contrato de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en cada grupo de actividades, así como de propuesta de mejoras y estadísticas de participantes segregadas por sexos</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			2
1	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	SI	20,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
5	IDEIA S COOP AND	SI	20,00
7	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

48/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Incremento de realización de talleres	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Al licitador que ofrezca el mayor incremento de talleres adicionales a los 16 establecidos en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación</p> <p>$Vx = Pmax \times Oferta \text{ a valorar} / Mejor \text{ oferta}$</p> <p>El número de talleres adicionales deberá ser igual o inferior a 4</p>

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	48/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Talleres adicionales ofertados	Puntuación criterio
			3
1	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	4	10
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0
3	EVENTOS GRUPO DIVERTETE SL	4	10
5	IDEIA S COOP AND	0	0
7	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	4	10

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4	Uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

49/102

Valoración
<p>Compromiso de desplazamientos en vehículos que cumplan el desempeño ambiental, acreditado mediante la aportación de la ecoetiqueta de la DGT categoría eco o 0, o documento equivalente, junto a declaración responsable del compromiso,</p> <p>Compromiso de desplazamiento a través de bicicleta, medios de transporte colectivos públicos o caminando, acreditado mediante declaración responsable</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	49/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			4
1	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	SI	5,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	5,00
5	IDEIA S COOP AND	SI	5,00
7	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	5,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
5	Compromiso de creación de contenido de difusión del servicio	16,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Una foto fija por año de ejecución del contrato que ilustre el contenido de la actividad y/o personal adscrito al servicio.</p> <p>Un video por año de ejecución del contrato de al menos un minuto de duración en el que se explique mediante imagen y sonido la actividad, la invitación a la participación a la actividad y se nombre a la Red de Bibliotecas del Área de Cultura y Patrimonio Histórico como organizador.</p>

50/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			5
1	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	SI	16,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	16,00
5	IDEIA S COOP AND	SI	16,00
7	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	16,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	3,64	20,00	10	5,00	16,00	54,64
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	20,82	0,00	0	0,00	0,00	20,82
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	44,31	20,00	10	5,00	16,00	95,31
5	IDEIA S COOP AND	8,10	20,00	0	5,00	16,00	49,10
7	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	44,31	20,00	10	5,00	16,00	95,31
3	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	3,64	20,00	10	5,00	16,00	54,64
4	IDEIA S COOP AND	8,10	20,00	0	5,00	16,00	49,10
5	ELEVEN DECEN EVENTS SL	20,82	0,00	0	0,00	0,00	20,82

51/102

LOTE 5.- TALLERES SOBRE BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			1
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	3.403,80 €	27,77
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	3.400,00 €	28,10
4	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	3.720,00 €	0,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	3.162,00 €	49,00

52/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Redacción de memoria de actividades realizadas	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
Compromiso de realización de un informe por año de ejecución del contrato de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en cada grupo de actividades, así como de propuesta de mejoras y estadísticas de participantes segregadas por sexos

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			2
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
4	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	SI	20,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

53/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Incremento de realización de talleres	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	53/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración
<p>Al licitador que ofrezca el mayor incremento de talleres adicionales a los 16 establecidos en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación</p> <p>$Vx = Pmax \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Talleres adicionales ofertados	Puntuación criterio
			3
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	4	10
4	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	4	10
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	4	10

54/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4	Uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración
<p>Compromiso de desplazamientos en vehículos que cumplan el desempeño ambiental, acreditado mediante la aportación de la ecoetiqueta de la DGT categoría eco o 0, o documento equivalente, junto a declaración responsable del compromiso,</p> <p>Compromiso de desplazamiento a través de bicicleta, medios de transporte colectivos públicos o caminando, acreditado mediante declaración responsable</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			4
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIMERTETE SL	SI	5,00
4	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	SI	5,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	5,00

55/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
5	Compromiso de creación de contenido de difusión del servicio	16,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	55/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración
<p>Una foto fija por año de ejecución del contrato que ilustre el contenido de la actividad y/o personal adscrito al servicio.</p> <p>Un video por año de ejecución del contrato de al menos un minuto de duración en el que se explique mediante imagen y sonido la actividad, la invitación a la participación a la actividad y se nombre a la Red de Bibliotecas del Área de Cultura y Patrimonio Histórico como organizador.</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			5
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIMIERTETE SL	SI	16,00
4	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	SI	16,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	16,00

56/102

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,77	0,00	0	0,00	0,00	27,77
2	EVENTOS GRUPO DIMIERTETE SL	28,10	20,00	10	5,00	16,00	79,10
4	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	20,00	10	5,00	16,00	51,00
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	56/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	28,10	20,00	10	5,00	16,00	79,10
3	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	20,00	10	5,00	16,00	51,00
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,77	0,00	0	0,00	0,00	27,77

LOTE 6.- TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$ <p><i>Siendo:</i> Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

57/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			1
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	3.403,80 €	27,77
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	3.400,00 €	28,10
3	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	3.720,00 €	0,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	3.162,00 €	49,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Redacción de memoria de actividades realizadas	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de realización de un informe por año de ejecución del contrato de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en cada grupo de actividades, así como de propuesta de mejoras y estadísticas de participantes segregadas por sexos

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

58/102

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			2
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
3	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	SI	20,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Incremento de realización de talleres	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/05/2025 12:11:43
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		07/05/2025 11:50:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				Página 58/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Valoración
Al licitador que ofrezca el mayor incremento de talleres adicionales a los 16 establecidos en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación
$Vx = Pmax \times Oferta \text{ a valorar} / \text{Mejor oferta}$
El número de talleres adicionales deberá ser igual o inferior a 4

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Talleres adicionales ofertados	Puntuación criterio
			3
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0
2	EVENTOS GRUPO DIMERTETE SL	4	10
3	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	4	10
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	4	10

59/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4	Uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	59/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración
<p>Compromiso de desplazamientos en vehículos que cumplan el desempeño ambiental, acreditado mediante la aportación de la ecoetiqueta de la DGT categoría eco o 0, o documento equivalente, junto a declaración responsable del compromiso,</p> <p>Compromiso de desplazamiento a través de bicicleta, medios de transporte colectivos públicos o caminando, acreditado mediante declaración responsable</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			4
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIMIERTETE SL	SI	5,00
3	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	SI	5,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	5,00

60/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
5	Compromiso de creación de contenido de difusión del servicio	16,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Una foto fija por año de ejecución del contrato que ilustre el contenido de la actividad y/o personal adscrito al servicio.</p> <p>Un video por año de ejecución del contrato de al menos un minuto de duración en el que se explique mediante imagen y sonido la actividad, la invitación a la participación a la actividad y se nombre a la Red de Bibliotecas del Área de Cultura y Patrimonio Histórico como organizador.</p>

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	60/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			5
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	16,00
3	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	SI	16,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	16,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,77	0,00	0	0,00	0,00	27,77
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	28,10	20,00	10	5,00	16,00	79,10
3	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	20,00	10	5,00	16,00	51,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00

61/102

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	28,10	20,00	10	5,00	16,00	79,10
3	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	20,00	10	5,00	16,00	51,00
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,77	0,00	0	0,00	0,00	27,77

LOTE 7.- TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	49,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	61/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			1
1	CONSERDIDACEX S.L	5.590,00 €	0,60
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	5.124,27 €	27,76
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	4.900,00 €	40,84
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	4.760,00 €	49,00

62/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Redacción de memoria de actividades realizadas	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
Compromiso de realización de un informe por año de ejecución del contrato de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en cada grupo de actividades, así como de propuesta de mejoras y estadísticas de participantes segregadas por sexos

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			2
1	CONSERDIDACEX S.L	SI	20,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

63/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Incremento de realización de talleres	6,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	63/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración
<p>Al licitador que ofrezca el mayor incremento de talleres adicionales a los 36 establecidos en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación</p> <p>$V_x = P_{max} \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$</p> <p>El número de talleres adicionales deberá ser igual o inferior a 4</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Talleres adicionales ofertados	Puntuación criterio
			3
1	CONSERDIDACEX S.L	2	6
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	4	6
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	2	6

64/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4	Uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
Compromiso de desplazamientos en vehículos que cumplan el desempeño ambiental, acreditado mediante la aportación de la ecoetiqueta de la DGT categoría eco o 0, o documento equivalente, junto a declaración responsable del compromiso,
Compromiso de desplazamiento a través de bicicleta, medios de transporte colectivos públicos o caminando, acreditado mediante declaración responsable

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			4
1	CONSERDIDACEX S.L	SI	5,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	5,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	5,00

65/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
5	Compromiso de creación de contenido de difusión del servicio	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	65/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
<p>Una foto fija por año de ejecución del contrato que ilustre el contenido de la actividad y/o personal adscrito al servicio.</p> <p>Un video por año de ejecución del contrato de al menos un minuto de duración en el que se explique mediante imagen y sonido la actividad, la invitación a la participación a la actividad y se nombre a la Red de Bibliotecas del Área de Cultura y Patrimonio Histórico como organizador.</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			5
1	CONSERDIDACEX S.L	SI	20,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

66/102

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	CONSERDIDACEX S.L	0,60	20,00	6	5,00	20,00	51,60
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,76	0,00	0	0,00	0,00	27,76
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	40,84	20,00	6	5,00	20,00	91,84
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	6	5,00	20,00	100,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	66/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	6	5,00	20,00	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	40,84	20,00	6	5,00	20,00	91,84
3	CONSERDIDACEX S.L	0,60	20,00	6	5,00	20,00	51,60
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,76	0,00	0	0,00	0,00	27,76

LOTE 8.- ENCUENTROS CON AUTORES

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p><i>Siendo:</i> Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

67/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
			1
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	9.966,25 €	27,77
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	9.700,00 €	35,75
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	9.258,27 €	49,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	67/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Redacción de memoria de actividades realizadas	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de realización de un informe por año de ejecución del contrato de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en cada grupo de actividades, así como de propuesta de mejoras y estadísticas de participantes segregadas por sexos

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

68/102

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			2
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Incremento de realización de talleres	6,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración
Al licitador que ofrezca el mayor incremento de talleres adicionales a los 10 establecidos en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación
$Vx = Pmax \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$
El número de talleres adicionales deberá ser igual o inferior a 4

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Talleres adicionales ofertados	Puntuación criterio
			3
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	4	6
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	2	6

69/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4	Uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de desplazamientos en vehículos que cumplan el desempeño ambiental, acreditado mediante la aportación de la ecoetiqueta de la DGT categoría eco o 0, o documento equivalente, junto a declaración responsable del compromiso,
Compromiso de desplazamiento a través de bicicleta, medios de transporte colectivos públicos o caminando, acreditado mediante declaración responsable

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			4
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIMERTETE SL	SI	5,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	5,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
5	Compromiso de creación de contenido de difusión del servicio	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Una foto fija por año de ejecución del contrato que ilustre el contenido de la actividad y/o personal adscrito al servicio.
Un video por año de ejecución del contrato de al menos un minuto de duración en el que se explique mediante imagen y sonido la actividad, la invitación a la participación a la actividad y se nombre a la Red de Bibliotecas del Área de Cultura y Patrimonio Histórico como organizador.

70/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			5
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIMERTETE SL	SI	20,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	70/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,77	0,00	0	0,00	0,00	27,77
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	35,75	20,00	6	5,00	20,00	86,75
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	6	5,00	20,00	100,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	49,00	20,00	6	5,00	20,00	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	35,75	20,00	6	5,00	20,00	86,75
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,77	0,00	0	0,00	0,00	27,77

LOTE 9.- TALLERES CIENTÍFICOS.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	49,00

71/102

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$ <p><i>Siendo:</i> <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
			1
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	5.014,20 €	40,04
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	4.910,00 €	49,00
3	IDEIA S COOP AND	5.300,00 €	15,47
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	5.206,00 €	23,55

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Redacción de memoria de actividades realizadas	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Compromiso de realización de un informe por año de ejecución del contrato de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en cada grupo de actividades, así como de propuesta de mejoras y estadísticas de participantes segregadas por sexos</p>

72/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			2
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
3	IDEIA S COOP AND	SI	20,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	72/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Incremento de realización de talleres	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Al licitador que ofrezca el mayor incremento de talleres adicionales a los 40 establecidos en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación</p> <p>$Vx = Pmax \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$</p> <p>El número de talleres adicionales deberá ser igual o inferior a 4</p>

73/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Talleres adicionales ofertados	Puntuación criterio
			3
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0
2	EVENTOS GRUPO DIVERTETE SL	4	10
3	IDEIA S COOP AND	2	5
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	4	10

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4	Uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones	5,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Compromiso de desplazamientos en vehículos que cumplan el desempeño ambiental, acreditado mediante la aportación de la ecoetiqueta de la DGT categoría eco o 0, o documento equivalente, junto a declaración responsable del compromiso,</p> <p>Compromiso de desplazamiento a través de bicicleta, medios de transporte colectivos públicos o caminando, acreditado mediante declaración responsable</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			4
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	5,00
3	IDEIA S COOP AND	SI	5,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	5,00

74/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
5	Compromiso de creación de contenido de difusión del servicio	16,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
Una foto fija por año de ejecución del contrato que ilustre el contenido de la actividad y/o personal adscrito al servicio.
Un video por año de ejecución del contrato de al menos un minuto de duración en el que se explique mediante imagen y sonido la actividad, la invitación a la participación a la actividad y se nombre a la Red de Bibliotecas del Área de Cultura y Patrimonio Histórico como organizador.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			5
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	16,00
3	IDEIA S COOP AND	SI	16,00
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	16,00

75/102

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	40,04	0,00	0	0,00	0,00	40,04
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00
3	IDEIA S COOP AND	15,47	20,00	5	5,00	16,00	61,47
4	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	23,55	20,00	10	5,00	16,00	74,55

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00
2	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	23,55	20,00	10	5,00	16,00	74,55
4	IDEIA S COOP AND	15,47	20,00	5	5,00	16,00	61,47
5	ELEVEN DECEN EVENTS SL	40,04	0,00	0	0,00	0,00	40,04

LOTE 10.- FERIA DEL LIBRO

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

76/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	76/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
			1
1	ASOCIACION CULTURAMA	6.680,00 €	2,87
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	6.156,56 €	33,83
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	5.900,00 €	49,00
6	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	5.987,92 €	43,80

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Redacción de memoria de actividades realizadas	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de realización de un informe por año de ejecución del contrato de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en cada grupo de actividades, así como de propuesta de mejoras y estadísticas de participantes segregadas por sexos

77/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			2
1	ASOCIACION CULTURAMA	SI	20,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	20,00
6	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	20,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUx7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Incremento de realización de talleres	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Al licitador que ofrezca el mayor incremento de talleres adicionales a los 54 establecidos en el apartado 3 del PPT para los dos años de contrato, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación</p> $Vx = Pmax \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$ <p>El número de talleres adicionales deberá ser igual o inferior a 4</p>

78/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Talleres adicionales ofertados	Puntuación criterio
			3
1	ASOCIACION CULTURAMA	0	0
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	0	0
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	4	10
6	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	4	10

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4	Uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Compromiso de desplazamientos en vehículos que cumplan el desempeño ambiental, acreditado mediante la aportación de la ecoetiqueta de la DGT categoría eco o 0, o documento equivalente, junto a declaración responsable del compromiso,</p> <p>Compromiso de desplazamiento a través de bicicleta, medios de transporte colectivos públicos o caminando, acreditado mediante declaración responsable</p>

79/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			4
1	ASOCIACION CULTURAMA	SI	5,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	5,00
6	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	5,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
5	Compromiso de creación de contenido de difusión del servicio	16,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Una foto fija por año de ejecución del contrato que ilustre el contenido de la actividad y/o personal adscrito al servicio.</p> <p>Un video por año de ejecución del contrato de al menos un minuto de duración en el que se explique mediante imagen y sonido la actividad, la invitación a la participación a la actividad y se nombre a la Red de Bibliotecas del Área de Cultura y Patrimonio Histórico como organizador.</p>

80/102

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta compromiso	Puntuación criterio
			5
1	ASOCIACION CULTURAMA	SI	16,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	NO	0,00
3	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	SI	16,00
6	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	SI	16,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		1	2	3	4	5	
1	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	49,00	20,00	10	5,00	16,00	100,00
2	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	43,80	20,00	10	5,00	16,00	94,80
3	ASOCIACION CULTURAMA	2,87	20,00	0	5,00	16,00	43,87
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	33,83	0,00	0	0,00	0,00	33,83

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 128/24 - SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: NARRACION LITERARIA

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	76,73
2	IDEIA S COOP AND	61,50
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	49,00

81/102

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 1: NARRACION LITERARIA.** Expte. 128/24, al licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF: 74870098S, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 9.310,00 euros, más 1.955,10 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 11.265,10 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora el compromiso de redacción de memoria, la utilización de medios de transporte cero o bajas emisiones, la creación de contenido de difusión del servicio y la publicación de 22 libros.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.- Plazo de duración: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula veinticinco del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

82/102

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	100,00
2	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	92,65
3	ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES	86,96
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	35,40

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA Expte. 128/24, al licitador EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL, con NIF: B16382913, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 6.000,00 euros, más 1.260,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 7.260,00 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, el incremento de realización de cuatro talleres, el uso de medios

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	82/102
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de transporte de 0 o bajas emisiones y el compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula veinticinco del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 3.- CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

83/102

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	95,54
3	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	54,16
4	ASOCIACION CULTURAMA	45,04
6	ELEVEN DECEN EVENTS SL	18,93

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 3.- CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL Expte. 128/24, al licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF:74870098S, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Página	83/102	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.- Oferta Económica: 19.780,00 euros, más 4.153,80 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 23.933,80 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, el incremento de realización de cuatro talleres, el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y el compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula veinticinco del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

84/102

LOTE 4.- TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES SOCIALES.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	95,31
3	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	54,64
4	IDEIA S COOP AND	49,10
5	ELEVEN DECEN EVENTS SL	20,82

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 4.- TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES**

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	84/102
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOCIALES. Expte. 128/24, al licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF:74870098S, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 4.385,00 euros, más 920,85 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 5.305,85 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, el incremento de realización de cuatro talleres, el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y el compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula veinticinco del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

85/102

LOTE 5.- TALLERES SOBRE BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	79,10
3	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	51,00
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,77

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 5.- TALLERES SOBRE BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.** Expte. 128/24, al licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF:74870098S, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 3.162,00 euros, más 664,02 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 3.826,02 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, el incremento de realización de cuatro talleres, el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y el compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula veinticinco del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

86/102

LOTE 6.- TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	86/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	79,10
3	NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA	51,00
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,77

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 6.- TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD.** Expte. 128/24, al licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF:74870098S, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 3.162,00 euros, más 664,02 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 3.826,02 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, el incremento de realización de cuatro talleres, el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y el compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

87/102

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula veinticinco del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 7.- TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	91,84
3	CONSERDIDACEX S.L	51,60
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,76

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 7.- TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO.** Expte. 128/24, al licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF:74870098S, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 4.760,00 euros, más 999,60 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 5.759,60 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, el incremento de realización de dos talleres, el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

88/102

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula veinticinco del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	88/102
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 8.- ENCUENTROS CON AUTORES

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	100,00
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	86,75
3	ELEVEN DECEN EVENTS SL	27,77

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 8.- ENCUENTROS CON AUTORES.** Expte. 128/24, al licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF:74870098S, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 9.258,27 euros, más 1.944,24 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 11.202,51 euros.

89/102

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, el incremento de realización de dos talleres, el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula veinticinco del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	89/102
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 9.- TALLERES CIENTÍFICOS.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	100,00
2	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74,55
4	IDEIA S COOP AND	61,47
5	ELEVEN DECEN EVENTS SL	40,04

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 9.- TALLERES CIENTÍFICOS.** Expte. 128/24, al licitador EVENTOS GRUPO DIVIERTETE S.L. con NIF: B16382913, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

90/102

1.- Oferta Económica: 4.910,00 euros, más 1.031,10 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 5.941,10 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, el incremento de realización de cuatro talleres, el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y el compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula veinticinco del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	90/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 10.- FERIA DEL LIBRO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL	100,00
2	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	94,80
3	ASOCIACION CULTURAMA	43,87
4	ELEVEN DECEN EVENTS SL	33,83

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 10.- FERIA DEL LIBRO.** Expte. 128/24, al licitador EVENTOS GRUPO DIVIERTETE S.L. con NIF: B16382913, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

91/102

1.- Oferta Económica: 5.900,00 euros, más 1.239,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 7.139,00 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, el incremento de realización de cuatro talleres, el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y el compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula veinticinco del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XIII- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE MARZO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 13 de marzo de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

XIV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 10/25 - SERVICIO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES RESIDENTES EN BARRIOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA (CAIA).

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

92/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	48,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	SARARTE S.L	52.608,00 €	3,30
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	47.600,00 €	48,00

93/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1	Calidad formativa: Acciones formativas 1	18,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
<p><i>Se concederán 9 puntos por cada curso formativo que aborde la temática indicada en el apartado 2.2.1, de al menos 20 horas de duración</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>Número de cursos en las materias del apartado 2.2.1 de al menos 20 horas</i>	Puntuación criterio
			2.2.1
1	SARARTE S.L	2	18,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	2	18,00

94/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Calidad formativa: Acciones formativas 2	18,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		Página	94/102	



Valoración
<i>Se concederán 9 puntos por cada curso formativo que aborde la temática indicada en el apartado 2.2.2, de al menos 20 horas de duración</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de cursos en las materias del apartado 2.2.2 de al menos 20 horas	Puntuación criterio
			2.2.2
1	SARARTE S.L	2	18,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	2	18,00

95/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.1	Calidad ambiental: Uso dispositivos tecnológicos con etiquetas ecológicas	8,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
<p><i>Se concederán 8 puntos a los licitadores se comprometan a que los dispositivos tecnológicos y digitales dispongan de etiquetas o certificados ecológicos.</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3.1
1	SARARTE S.L	SI	8,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	SI	8,00

96/102

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3.2	Calidad ambiental: Uso preferente de formatos digitales y papel reciclado	8,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valoración

Se concederán 8 puntos a los licitadores que se comprometan a utilizar documentos en formato electrónico e impresión en papel reciclado 100%.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3.2
1	SARARTE S.L	SI	8,00
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	SI	8,00

97/102

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3.1	2.3.2	
1	SARARTE S.L	3,30	18,00	18,00	8,00	8,00	55,30
2	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	48,00	18,00	18,00	8,00	8,00	100,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos				
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3.1	2.3.2	
1	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	48,00	18,00	18,00	8,00	8,00	100,00
2	SARARTE S.L	3,30	18,00	18,00	8,00	8,00	55,30

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 10/25 - SERVICIO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES RESIDENTES EN BARRIOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA (CAIA).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	100,00
2	SARARTE S.L	55,30

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES RESIDENTES EN BARRIOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA (CAIA) Expte. 10/25**, al licitador ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L., con NIF: B36591063, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

98/102

- 1.- Oferta Económica: 47.600,00 euros, más 4.760,00 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 52.360,00 euros.
- 2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejoras las Acciones Formativas 1 y Acciones Formativas 2 en su totalidad, el compromiso de uso de dispositivos tecnológicos con etiquetas ecológicas y uso preferente de formatos digitales y papel reciclado.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: Un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	98/102
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XVI.-ACTO DE VALORACION OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (ART. 159): EXPTE 191/24 SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS ESCULTORICAS PARA LA PLAYA DE PEDREGRALEJO.

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	65,00

99/102

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p><i>Siendo:</i> <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/05/2025 12:11:43
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		07/05/2025 11:50:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				99/102
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
			2.1
1	IDECUA ARTE URBANO, S.L.	61.358,00 €	48,89
2	JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ	59.600,00 €	65,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción del plazo de entrega	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Los licitadores podrán ofrecer un menor plazo de ejecución. Podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 10 puntos.</p>

100/102

Si oferta reducción de 3 semanas	10,00
Si oferta reducción de 2 semanas	7,00
Si oferta reducción de 1 semana	4,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de semanas reducidas en el plazo de entrega	Puntuación criterio
			2.2
1	IDECUA ARTE URBANO, S.L.	0	0,00
2	JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ	3	10,00

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	IDECUA ARTE URBANO, S.L.	48,89	0,00	48,89
2	JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ	65,00	10,00	75,00

Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por cada licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, a la vista del informe técnico evacuado al efecto por el Área proponente, ordenado de manera decreciente, con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
1	JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ	14,00	75,00	89,00
2	IDECUA ARTE URBANO, S.L.	24,00	48,89	72,89

101/102

XVII.-PROPUESTA DE ADJUDICACION: EXPTE 191/24 SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS ESCULTORICAS PARA LA PLAYA DE PEDREGRALEJO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ	89,00
2	IDECUA ARTE URBANO, S.L.	72,89

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS ESCULTORICAS PARA LA PLAYA DE PEDREGRALEJO** Expte. 191/24, al licitador JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ, con NIF: 44049410V, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 59.600,00 euros, más 12.516,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 72.116,00 euros.

2.- Criterio de mejora: el licitador ofrece como mejora una reducción en el plazo de entrega de 3 semanas

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres meses y 9 días, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

102/102

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 10:26 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

Código Seguro De Verificación	MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2025 12:11:43
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2025 11:50:32
Observaciones		Página	102/102
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MLmjfGVJUr7fYKDCzstmQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

